AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **25 de junio de 2010**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil diez, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 724/10.- CONTRATACIÓN (FEESL).- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DEL PARQUE CRUZ CONDE EN EL CASCO URBANO DE CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con la Moción reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desproporcionada la oferta de demanda de empleo de la empresa ISOLUX CORSÁN de conformidad con los informes obrantes en el expediente.-

SEGUNDO.- Declarar inviables las ofertas presentadas por las empresas ROS ZAPATA, UTE: MONTEALTO-EOC, ACSA, HORMIGONES ASFÁLTICOS AND, TRAFISA, UTE: VIGUECONS-INZOVER, HNOS. UCEDA S.L. y UTE: FIRPROSA-PAVIMENTOS ASFÁLTICOS de conformidad con los informes obrantes en el expediente.-

TERCERO.- Excluir a PROBISA, por haber puesto oferta económica en el sobre 3, y en el sobre 2 incluir memorias, vulnerando el principio del secreto de la oferta, de conformidad con los criterios establecidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.-

CUARTO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de INTEGRACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DEL PARQUE CRUZ CONDE EN EL

CASTO URBANO DE CÓRDOBA a la empresa ACSUR S.A.L., en la cantidad de 1.392.023,14 € más IVA (222.723,70 €), TOTAL 1.614.746,84 €, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

QUINTO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.-

SEXTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.-
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 69.601,16 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.-
- Declaración responsable en la que se indique el número de trabajadores actualmente integrados en la empresa que se van a ocupar en la obra que no sean de nueva contratación.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a dos de julio de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL